

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 13**      *HOTELES COACH, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*AQUA DIAGONAL WELLNESS CENTRE, S.L.*  
*HOTEL DON CARLOS MARBELLA PROPCO, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), por remisión del artículo 73 de la LME, se hace público que la junta general de socios de la sociedad HOTELES COACH, S.L. (la "Sociedad Escindida"), la Junta general de socios de la sociedad AQUA DIAGONAL WELLNESS CENTRE, S.L., y el socio único de la sociedad HOTEL DON CARLOS MARBELLA PROPCO, S.L.U. (conjuntamente, las "Sociedades Beneficiarias"), han decidido el día 29 de diciembre de 2021 aprobar la escisión total de la Sociedad Escindida, con extinción de esta, sin previa liquidación, y división de su patrimonio en dos unidades económicas, cada una de las cuales serán transmitidas en bloque y por sucesión universal a favor de las Sociedades Beneficiarias, en los términos establecidos en el proyecto de escisión total formulado y suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021 por los órganos de administración de la Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias.

Se hace constar que, en la medida en que tanto la Sociedad Escindida como las Sociedades Beneficiarias estarán íntegramente participadas por el mismo socio único en la fecha en la que la escisión total devenga efectiva, resulta de aplicación a la presente escisión el régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME por remisión de los artículos 52 y 73 de la LME.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME por remisión del artículo 73 de la LME, al haber sido aprobada de manera unánime la escisión por la junta general de socios de la Sociedad Escindida, con carácter de universal, por la junta general de socios de AQUA DIAGONAL WELLNESS CENTRE, S.L., con carácter de universal, y por el socio único de HOTEL DON CARLOS MARBELLA PROPCO, S.L.U., ejerciendo las competencias de la junta universal. En consecuencia, no son de aplicación las normas relativas a la información sobre la escisión previstas en el artículo 39 de la LME y en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la LME.

En cumplimiento con los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión correspondientes, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión total en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la presente escisión.

Madrid, 29 de diciembre de 2021.- Alberto Nin Garaizábal, representante persona física de Alexandrite Luna Bidco, S.L.U., administrador único de Hoteles Coach, S.L., Aqua Diagonal Wellness Centre, S.L. y Hotel Don Carlos Marbella Propco, S.L.U.

ID: A210068964-1